

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose esa Oficina con el mismo número de Registro que tenía el Punto en la Red. Número 39.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 15 de febrero de 2006.—El director general de Juventud, Raul Gil Benito.

06/2313

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Juventud

Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga.

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

- Que la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga fue reconocida por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 y publicada en el BOC de 27 de enero de 1993.

- En el mes de octubre no presenta documentación justificativa frente al incumplimiento de la normativa que regula las Escuelas de Tiempo Libre (Decreto 9/1999 de 5 de febrero).

- Que hasta la fecha no ha formulado alegaciones no ha cumplido los plazos de programación y presentación de memoria de la normativa reguladora de las Escuelas de Tiempo Libre contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Lo previsto en el artículo 8 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12 de febrero de 1999).

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOC.

Santander, 13 de febrero de 2006.—El director general de Juventud, Raúl Gil Benito.

06/2314

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de error a la Resolución de 3 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería de Educación, publicado en el BOC de 16 de febrero de 2006.

Publicada la citada Resolución y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las correcciones siguientes:

Primera. Apartado Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

Donde dice:

a) Proyecto de trabajo, que incluirá los siguientes apartados:

- Anexo II debidamente cumplimentado.

- Título del proyecto con referencia expresa al contenido del mismo.

- Los objetivos específicos que se pretenden conseguir tomando como base los generales establecidos en el artículo 8.1.d de la Orden EDU 51/2005 de 31 de agosto.

- Una descripción de las instalaciones medioambientales elegidas y la justificación de la idoneidad de las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Profesorado y áreas implicadas en el proyecto.

- Acciones que han desarrollado o están desarrollando en el centro sobre desarrollo sostenible.

- Las actividades a realizar durante la estancia y su justificación en relación con los objetivos educativos del curso y/o los intereses y necesidades del alumnado u otros proyectos que se desarrollen en el centro de procedencia.

- La previsión de las actividades a realizar antes y después de la participación en relación con el proyecto de la estancia.

- Una estrategia de evaluación.

b) Certificación de la aprobación del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.

Debe decir:

a) Proyecto de trabajo, que incluirá los siguientes apartados:

- Título del proyecto con referencia expresa al contenido del mismo.

- Los objetivos específicos que se pretenden conseguir tomando como base los generales establecidos en el artículo 8.1.d de la Orden EDU 51/2005 de 31 de agosto.

- Una descripción de las instalaciones medioambientales elegidas y la justificación de la idoneidad de las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Profesorado y áreas implicadas en el proyecto.

- Acciones que han desarrollado o están desarrollando en el centro sobre desarrollo sostenible.

- Las actividades a realizar durante la estancia y su justificación en relación con los objetivos educativos del curso y/o los intereses y necesidades del alumnado u otros proyectos que se desarrollen en el centro de procedencia.

- La previsión de las actividades a realizar antes y después de la participación en relación con el proyecto de la estancia.

- Una estrategia de evaluación.

b) Anexo II debidamente cumplimentado.

c) Certificación de la aprobación del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.

Segunda. Apartado Noveno. Obligaciones de los centros seleccionados.

Donde dice:

1.- Enviar por escrito el compromiso de participar, según Anexo II, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección.

Debe decir:

1.- Enviar por escrito el compromiso de participar, según Anexo III, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección.

Donde dice:

3.- Recabar y custodiar la autorización del padre, madre o tutor/a de cada uno de los alumnos/as participantes, según Anexo III de la presente Resolución.

Debe decir:

3.- Recabar y custodiar la autorización del padre, madre o tutor/a de cada uno de los alumnos/as participantes, según Anexo IV de la presente Resolución.

Tercera. Se sustituye el Anexo I por el que aparece en la presente corrección de errores.

Santander, 22 de febrero de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD NO INTEGRADAS DENTRO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2005-2006.

Don/Doña:.....
 con D.N.I. nº:..... director del centro educativo

domiciliado en (calle y nº) :

Localidad:..... C.P.:.....

Teléfono: Fax:

Denominación del proyecto:

En su caso, participa conjuntamente con el centro

Solicita la selección del proyecto presentado al amparo de la Resolución de 3 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería de Educación, durante el curso 2005-2006.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto de Trabajo (en caso de presentación conjunta de dos centros, el proyecto será presentado por uno solo de ellos).
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Certificación de la aprobación del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.

En a de de 2006

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITANTE

(firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

06/2446

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros educativos públicos de Cantabria que escolarizan alumnado de Educación Infantil y/o Primaria para la realización de Proyectos para recibir Asesoramiento Relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Los cambios que está sufriendo nuestra sociedad con motivo del desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) deben tener su reflejo en el campo educativo. Los poderes públicos deben hacer frente a las nuevas demandas sociales desarrollando acciones que fomenten condiciones de igualdad de oportunidades, evitando que quedar al margen de estas tecnologías se convierta en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social. Por ello, es importante reforzar los apoyos en este sentido para que las nuevas generaciones completen una formación integral.

La Consejería de Educación, dentro del Modelo Educativo para Cantabria, considera esta acción prioritaria y puesto que constituye un reto muy importante para la consecución de mayores cotas de calidad en la educación. La demanda generalizada de la comunidad educativa y la necesidad de coordinar las diferentes acciones en torno a la introducción de las TIC (equipamiento, infraestructuras escolares, formación del profesorado, desarrollo de contenidos curriculares,...) han motivado el diseño un Plan que, además de englobar y dar sentido a todas estas iniciativas, permitirá abordar con garantías el futuro educativo en

este campo. El Plan Educantabria para el desarrollo de un espacio tecnológico educativo en Cantabria es un plan estratégico para la Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los entornos escolares, con el que se pretende apoyar la incorporación progresiva de nuestra Comunidad a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Plan Educantabria trata de dar respuesta a los distintos escenarios que podemos encontrar en nuestros centros educativos, en relación con la integración de las TIC en los mismos. Para ello, desarrolla iniciativas generales que proporcionan las condiciones básicas a los centros para la incorporación de las TIC a los procesos educativos. Asimismo, contempla medidas específicas para aquellos centros que desarrollen Planes de Integración Curricular a través de proyectos institucionales y por su implicación e informes de desarrollo recomiendan una profundización.

La integración curricular es una de las áreas fundamentales del Plan Educantabria. Pretende que las TIC estén presentes en los contextos escolares y que puedan utilizarse como recursos que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje. La inclusión de las tecnologías en el escenario educativo reclama transformaciones que atañen a elementos esenciales de la educación: el currículo, la organización, la distribución de espacios y tiempos, la metodología o los roles de los agentes implicados. Los Proyectos para recibir Asesoramiento relacionado con las TIC, como los que son objeto de esta convocatoria, pretenden planificar estas transformaciones por lo que, en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar «Proyectos para recibir Asesoramiento Relacionado con las Tecnologías de Información y la Comunicación» (en adelante PARTIC).

Segundo.- Destinatarios de la convocatoria

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los Centros Educativos Públicos de Educación Infantil y/o Educación Primaria y aquellos Centros de Educación Obligatoria (CEO) de la Comunidad Autónoma de Cantabria que incluyan en su proyecto alumnado de Educación Primaria.

2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No haber sido seleccionados en anteriores convocatorias de PARTIC.

b. Disponer de coordinador/a de TIC en el centro y haber sido propuesto por el director/a a la Consejería de Educación como tal.

c. La solicitud del proyecto, en el caso de los centros de Educación Infantil y/o Educación Primaria, ha de suponer, al menos, la participación del 60% del profesorado en el caso de estar implicadas ambos niveles y del 70%, en el caso de estar implicado uno solo de ellos.

d. La solicitud del proyecto en el caso de los Centros de Educación Obligatoria (CEO) podrá incluir además de los niveles y condiciones establecidos en el apartado anterior, un máximo de tres departamentos de coordinación didáctica de Educación Secundaria Obligatoria.

e. Los participantes deben tener una formación básica en TIC, a nivel de usuario, imprescindible para profundizar en su utilización e integración en el currículo.

f. Compromiso del centro de integrar las TIC en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas, así como el de los participantes de incorporar los recursos informáticos en su práctica docente.

3. Podrán presentar un proyecto conjunto centros de tres o menos unidades que acrediten cercanía y/o trabajo conjunto previo.

Tercero.- Finalidad de los PARTIC

Los PARTIC tienen como finalidad la consecución de los siguientes objetivos.